



Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Oficina de Información y Respuesta, San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 25/2017, presentada por parte de la ciudadana y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que lo requerido referente a: "Estadísticas, reportes e informes sobre el crecimiento económico y número de PYMES en el país al presente año""; no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:** 

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 y 54 del Reglamento de
- b) Entréguese respuesta a lo solicitado.

la Ley de Acceso a la Información Pública.

c) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado para tal efecto.

## Oficial de Información y Respuesta Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Oficina de Información y Respuesta Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente. 2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

2592-9077 — emiranda@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.